

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
DNI			
Domicilio			
Población		Provincia	
Teléfono de contacto		e-mail	

Nº	PARTIDA-POLÍGONO	PARCELA	SECTOR P.L.Q. XÀTIVA	DISTANCIA A TERRENO FORESTAL **
1				
2				
3				
4				
5				

**** Terreno Forestal o una formación continua de vegetación distinta de campos de cultivo.**

- Declaro que he leído y entendido las Normas de Aplicación a seguir durante las quemas agrícolas anexas a este documento y me comprometo a cumplirlas durante las quemas que se lleven a cabo.*

Firma el/la solicitante:	Registro Ayuntamiento:
Fecha:	Fecha:

Página | AII - 1

Normas Generales de Aplicación en las quemas agrícolas que se realicen en el T.M. de Xàtiva

CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
Sólo se podrán ejecutar quemas agrícolas cuando el nivel de preemergencia por incendios forestales sea NIVEL 1 (Riesgo medio-bajo).	
En los casos en que las condiciones meteorológicas cambien durante la realización de la quema, generando una situación de riesgo potencial, como la aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, etc. los trabajos de quema deberán suspenderse inmediatamente. Los Agentes de la Autoridad podrán comunicar a las personas autorizadas la suspensión de la quema si se considera que la situación meteorológica es adversa, independientemente de que el nivel de preemergencia siga en NIVEL 1. En este caso, las personas encargadas de la realización de la quema deberán suspenderla inmediatamente.	
Es preferible la realización de quemas en los días posteriores a días de lluvia en los que se hayan recogido al menos 5 mm.	
El nivel de preemergencia oficial, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse en: www.112cv.com ; en twitter: gva_112cv o en el Ayuntamiento.	

ÉPOCA Y MOMENTO

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
No están permitidas las quemas entre el 1 de junio y 16 de octubre (ambos inclusive), en el periodo de Semana Santa y Pascua desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente, ni los días 17 a 18 de marzo, inclusive.	
El horario para la realización de las quemas será entre el Orto (salida del Sol) y las 13:30 horas, debiendo estar a esa hora la quema completamente extinguida (restos aproximadamente a temperatura ambiente).	

CONDICIONES DE LA QUEMA Y SEGURIDAD

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
La persona autorizada responsable de la quema está obligada a permanecer vigilando la quema hasta que ésta esté completamente extinguida (restos de quema a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua y tierra para evitar el vuelo de pavesas.	
En la zona de la quema se debe contar con herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua, herramientas de cavado y lanzado de tierra, etc. La cantidad mínima de agua a disponer será de 25 L.	
Se prestará especial atención a la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas (carreteras, caminos, ferrocarril), pudiendo ser causa de infracción administrativa.	
En el lugar de realización de la quema se debe contar con un teléfono móvil operativo que permita recibir la información de la Policía Local o dar un aviso de alarma en caso necesario. En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de realización de la quema se tendrá localizado el lugar más cercano desde el que pueda establecerse una comunicación efectiva, debiendo confirmar la ausencia de avisos antes de comenzar la quema y como mínimo cada hora, hasta la finalización de la misma.	

ESCAPE DE FUEGO

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
En caso de ocurrir un escape de fuego se debe avisar inmediatamente al teléfono de emergencias 112.	
En caso de escape todas las personas implicadas deberán tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción. También se deberá esperar la llegada de los agentes medioambientales o de las Fuerza de Seguridad del Estado.	

Normas Específicas de aplicación en las quemas agrícolas que se realicen a más de 30 m de terreno forestal.

Además de las Normas Generales indicadas se tendrán en consideración las siguientes:

Quemas de restos agrícolas

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
Aunque no es obligatorio, se recomienda la realización de la quema dentro de un quemador debidamente construido según la Norma Técnica de Quemadores Agrícolas del P.P.I.F. de la Demarcación de Xàtiva.	
Las hogueras se situarán siempre en el interior de la parcela agrícola en el lugar más alejado de la vegetación forestal (> 30 m). En el caso de que la parcela estuviera rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela, siempre que existan más de 30 m de distancia desde el centro de la parcela hasta el monte.	
Las hogueras se realizarán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta el suelo mineral de 2 m de anchura.	
La carga de las hogueras será moderada (< 0,5 m altura) y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflocación de la vegetación circundante.	
Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso: recoger las cenizas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover nuevamente. Además, conviene remover y mezclar las brasas con tierra o arena, pero sin dejar las brasas enterradas puesto que pueden continuar ardiendo.	
No se debe abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren a temperatura ambiente (extinguida).	
Preferentemente los restos a quemar deben estar verdes.	

Quemas de márgenes, ribazos, cunetas y acequias

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
Los bancales circundantes a la zona a quemar estarán labrados.	
Se retirará la carga excesiva de vegetación, disminuyendo su altura por debajo de 0.5 m, dejándola más compacta. Además, es recomendable su humectación antes de comenzar la quema.	
La quema se iniciará siempre a contraviento y empezando en la parte más alta de la parcela, cuando el fuego haya quemado una distancia superior a 3 m contra viento se podrá quemar a favor.	
El frente de fuego nunca podrá superar los 5 m de longitud.	

Uso del fuego en actividades apícolas

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
Se deberá limpiar toda la vegetación existente en una franja de 2 m de ancho alrededor de las colmenas y entre estas.	
El material empleado para el encendido del ahumador se acumulará en un lugar seguro.	
El ahumador siempre se transportará apagado.	
El fuego se debe encender directamente en el interior del ahumador y preferentemente dentro de las cajas de carga de los vehículos de transporte si los hubiera. En caso contrario el ahumador se debe encender sobre terrenos desprovistos de vegetación (camino, p. ej.).	
Se revisará que el ahumador no desprenda pavesas; si fuese necesario se instalará una rejilla o se sustituirá el ahumador defectuoso por otro que se encuentre en las condiciones adecuadas.	
El ahumador no se depositará nunca sobre terreno cubierto de vegetación y deberá estar siempre a la vista, colocado encima de una colmena.	
Apagar el ahumador vertiendo agua en su interior o tapando la salida de humos para dejar que el fuego se asfixie en su interior.	
En ningún caso se vaciará el ahumador en el campo o monte.	

Normas Específicas de aplicación en las quemas agrícolas que se realicen entre 15 - 30 m de terreno forestal.

Además de las Normas Generales indicadas se tendrán en consideración las siguientes:

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
Se debe contar con un certificado del punto del lugar de uso del fuego en la parcela emitido por el Agente Medioambiental de la Conselleria	
Aunque no es obligatorio, se recomienda la realización de la quema dentro de un quemador debidamente construido según la Norma Técnica de Quemadores Agrícolas del P.P.I.F. de la Demarcación de Xàtiva.	
Las hogueras o quemador se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 5 m del límite de la parcela con el terreno forestal. Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal y en el caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.	
Las hogueras se realizarán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta el suelo mineral de 2 m de anchura.	
La carga de las hogueras será moderada (< 0,5 m altura) y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante.	
Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso: recoger las cenizas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover nuevamente. Además, conviene remover y mezclar las brasas con tierra o arena, pero sin dejar las brasas enterradas puesto que pueden continuar ardiendo.	
No se debe abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren a temperatura ambiente (extinguida).	

Normas Específicas de aplicación en las quemas agrícolas que se realicen a menos de 15 m de terreno forestal.

Además de las Normas Generales indicadas se tendrán en consideración las siguientes:

Condiciones y recomendaciones	Leído y entendido (marcar con X)
Se debe contar con un certificado del punto del lugar de uso del fuego en la parcela emitido por el Agente Medioambiental de la Conselleria	
La quema se deberá realizar en el interior de un quemador autorizado, según la Norma Técnica de Quemadores Agrícolas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Xàtiva.	
El quemador se ubicará en la posición más alejada de la zona forestal, y siempre existirá una distancia mínima de 10 m de terreno limpio y desprovisto de vegetación.	
Las llamas no podrán superar los 2 m de altura en ningún caso.	
Preferentemente los restos a quemar estarán verdes y si esto no es posible, la vegetación se humectará antes de iniciar la quema.	
Los quemadores se ubicarán a una distancia mínima de 5 m de los caminos existentes.	